REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN
SALA TERCERA DE DECISIÓN CIVIL

PROCESO	ORDINARIO
RADICADO	05001 31 03 011 **2016 00817** 02 INTERNO 2019-00233
ASUNTO	ORDENA CUMPLIR LO RESUELTO

Medellín, catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Cúmplase lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil y Agraria en providencia del 26 de octubre de 2021 en la que declaró inadmisible el recurso de casación formulado frente a la sentencia de segunda instancia proferida el 13 de agosto de 2020.

Por lo anterior, no quedando pendientes asuntos por resolver, en firme la presente providencia, se ordena la devolución del expediente al Juzgado de origen, para que esa agencia judicial proceda de acuerdo a su competencia.

Se advierte que el expediente se recibió físico y posteriormente fue digitalizado, por lo cual la Secretaría de la Sala deberá, al momento de devolver el expediente digital, verificar si ya realizó retorno del expediente físico y en caso negativo realizar también el reintegro del proceso físico.

NOTIFÍQUESE

MARTHA CECILIA OSPINA PATIÑO
Magistrada
(Firma electrónica de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 –Ministerio de Justicia y del Derecho)

Firmado Por:

Martha Cecilia Ospina Patiño
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 007 Civil
Tribunal Superior De Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a9a54e8c66e5571c732f2eb396b02b6f6889d399871e75bc5a36b5423adb6155
Documento generado en 14/12/2021 09:10:55 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica